

Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, al amparo del artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“B.O.E.” número 285, de 27 de noviembre de 1992; corrección de errores en “B.O.E.” número 311, de 28 de diciembre de 1992, y número 23, de 27 de enero de 1993).

Hágase saber a los interesados que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer un recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante el Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Mérida, a 20 de octubre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Terrezuelas” del término municipal de Badajoz, con n.º de registro 015/BA/0651, a nombre de D. Paulino Conejo Navarrete.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LAS TERREZUELAS”, propiedad de D. PAULINO CONEJO NAVARRETE, situada en el término municipal de BADAJOZ, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 015/BA/0651.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 27 de octubre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015741.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Líneas ligadas a C.T. Los Caños 1 cuya ubicación se modifica (línea nudo teran, línea C.T. Los Caños n.º 3, línea de C.T. Los Caños n.º 2, legalizados por SEPES).

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Puebla de Sancho Pérez.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,600.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial Los Caños, parcela B-1, 2, 3, 4 del T.M. de Puebla de Sancho Pérez.